

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 11 FEB. 2005

Visto el expediente número 2319-45.713/04 y los términos del Decreto 3361/04, mediante el cual se aprueba la contratación directa con la firma CONSIST TELEINFORMATICA S.A. para la provisión de Licencias de software (no exclusivas) utilizadas por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que, tal como surge de la documentación agregada a fojas 130/133, queda debidamente acreditada la condición de la firma CONSIST TELEINFORMATICA S.A. de representante exclusivo de los productos elaborados por Software AG Internacional Inc.;

Que, de acuerdo a la intervención que le cupiera a fojas 129 a Fiscalía de Estado, resulta necesario el dictado de la presente norma, complementaria del Decreto 3361/04;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase establecido que la Contratación Directa efectuada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS con la Empresa CONSIST TELEINFORMATICA S.A. para la provisión de Licencias de Uso (no exclusivas)

///.-



El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

III.-

de Programas Producto, Sistema de Aplicación, Garantía de Soporte y Actualización Técnica de Programas Producto y Consultoría Técnica Especializada para ser utilizadas por ese Instituto Provincial para la liquidación de haberes del personal que presta servicios en los Casinos Provinciales, aprobada por Decreto 3361/04, resulta bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la auspician.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al señor Fiscal de Estado, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva al Instituto Provincial de Lotería y Casinos para su conocimiento y demás efectos.

DECRETO N° 151


Lta. GERARDO ADRIAN OTERO
Ministro de Economía
de la Provincia de Buenos Aires


Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES